

## OTRAS ENTIDADES

### Patronato Deportivo Municipal Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.183/2023

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el Decreto 68/2023, de 17 de mayo de 2023, que a continuación se transcribe:

"Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2023 del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 10 de mayo de 2023, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.

Visto los informes emitidos al respecto, por el Técnico de Actividades Deportivas del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, y el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 17 de mayo de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000.

#### VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Patronato Deportivo Municipal del Ilte. Ayto. d e Palma del Río, del personal laboral en los términos siguientes:

#### PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
DIRECTOR/A DE INSTALACIONES	A2			Promoción Interna
TÉCNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C1			Vacante
TÉCNICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	C1			Vacante

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ilte. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juz-

gado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 18 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Navarro Santiago.